



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015 -2019-GG-SBCH

Chiclayo, 08 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 724-2019/SBCH-SGGI, de fecha 04 de noviembre del 2019, emitido por Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, sobre Sinceramiento de Deuda y Ejecución de Garantía a favor de la Empresa ALBIS SAC.

CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Mediante Informe N° 724-2019-SGGI/SBCH, de fecha 04 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria informa que la Oficina de Asesoría Jurídica realizó la transacción extrajudicial celebrada entre la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y la Empresa ALBIS SAC, quien ocupaba el inmueble ubicada en la Av. Luis Gonzales N° 691 – Edificio Piedra Lora.

De lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria se aprecia que la Empresa ALBIS SAC desocupó y entregó el inmueble arrendado, el 15 de mayo del 2019, cancelando el monto de S/ 6,050.00 soles por los 15 días del mes de mayo del 2019 que estuvo en posesión del inmueble.

Del mismo modo, se indica que con respecto al pago de arbitrios municipales, la Empresa ALBIS SAC ha cancelado todo el año 2019 el monto de S/ 2,934.90 soles, correspondiéndole sólo cancelar hasta el 15 de mayo del 2019 la suma de S/ 1,100.59 soles, por tanto corresponde el reembolso diferencial a dicha Empresa, equivalente a S/ 1,834.31 soles

Por otro lado, del Acta de Transacción Extrajudicial que obra en autos, se aprecia que la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se compromete a devolver el importe de S/ 12,213.00 soles, entregado en calidad de garantía por la Empresa JORSA (ANDINA DE SALUD S.A), debiéndose devolver dicho importe a favor de la Empresa ALBIS SAC.

Que, en ejercicio de las funciones otorgadas por el Decreto Legislativo N° 1411, en su artículo 11, el Gerente General de la Sociedad de beneficencia de Chiclayo, resuelve lo siguiente:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

13 NOV. 2019



Unidos para servir.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015 -2019-GG-SBCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, a favor de la Empresa ALBIS SAC, la devolución del depósito de garantía equivalente a S/ 12,213.00 soles, así como el reintegro de S/ 1,834.31 soles por concepto de arbitrios municipales por el periodo del 16 de mayo al 31 de diciembre del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Administración conjuntamente con las áreas correspondientes den cumplimiento a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al administrado conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.


SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
.....
Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

.....
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

22 NOV 2019